



MUNICIPALIDAD DE CAA CATI
HONORABLE CONCEJO MPAL
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



ORDENANZA 09/18

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 14/17; y;

CONSIDERANDO:

Que resulta imprescindible actualizar y modificar la norma, de manera tal que se puedan incorporar actividades comerciales y de servicio, no contempladas en ellas.-

Que además, es necesario adecuar los montos impositivos, para ejecutarlos a la realidad económica de la Provincia.-

Que es facultad del Concejo Municipal dictar, derogar o modificar las Ordenanzas sancionadas por el Cuerpo Legislativo.-

Que el Concejo Municipal consideró conveniente adecuar la Ordenanza Tarifaria N° 14/17, con la incorporación de los rubros Obrador y Sala Velatoria.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAA CATI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRESE a la Ordenanza Tarifaria N° 14/17, en la parte Habilitación y Actualización de Comercios, Industrias y servicios Art. N° 11 inciso 1 A2 La actividad comercial rubro OBRADOR y en Permiso, Concesión o Locación de Uso Art. N° 29 inciso 7 Sala Velatoria.-

ARTÍCULO 2°.- IMPÓNGASE la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000), para el Rubro OBRADOR y la suma de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) para el alquiler de la SALA VELATORIA.-

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍCASE al Departamento Ejecutivo, para su tratamiento, dese al R.H.C.D., regístrese, publíquese, sáquese copia para quien corresponda y oportunamente ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE CAA CATI, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPUBLICA ARGENTINA.